RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 12412 DE 2025

(03 OCT. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CMA 012 DE 2025"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca - CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó el 21 de agosto de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices; del proceso de contratación mediante Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 012 2025, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control, y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Mediante Resolución 0100 No. 0600-10778 del 1 de septiembre del 2025, el Director General de la CVC ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 012 2025 y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 012 2025 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibieron tres (3) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MALECON	MALECÓN HM	Oferta en evaluación	15/09/2025 15:00	1.216.896.725 COP
CVC CMA 012 2025	CONSORCIO MALECON DE JUANCHITO 2025	Oferta en evaluación	15/09/2025 14:02	1.216.896.725 COP
CONSORCIO TERRA NOVA	TERRA NOVA	Oferta en evaluación	15/09/2025 13:58	1.216.819.677 COP

En el término previsto en el cronograma del proceso, la CVC verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por parte de los proponentes, dando como resultado como no habilitado el Consorcio Malecón Juanchito 2025, habilitado el Consorcio Terranova y el Consorcio Malecón HM no se verificó de acuerdo con el Informe de Evaluación Inicial.

Dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, señalado en el cronograma por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, en virtud de las cuales la Corporación procedió a revisar y actualizar el Informe de Evaluación, previo respeto al debido proceso, conforme lo indica el Numeral 1.6. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES" del Pliego de Condiciones Definitivo que indica: *"(...) En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de*

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 12412 DE 2025
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CMA 012 DE 2025"

documentos que puedan ser subsanados. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación (...)", obteniendo el siguiente resultado:

ROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO TERRA NOVA	37.5	39.0	10.0	1.0	0.25	0.25	88.0

Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y de acuerdo con el Informe de Evaluación del proceso, se recomendó proceder a la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 012 2025 al proponente CONSORCIO TERRA NOVA, representado legalmente por Mauricio Chávez Calle con cédula de ciudadanía No. 94.417.707 de Cali Valle del Cauca., el cual se encuentra integrado por P.S.I Piemonte Servicios de Ingeniería S.A.S, identificado con el Nit. 901831234-0, con una participación del 40% y Mc Construcciones y Consultorías S.A.S. identificada con el Nit. 900598357-5 con una participación 60%.

Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 012 2025, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO MALECÓN DE JUANCHITO, ETAPA 1 DEL TRAMO 1, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" al proponente **TERRA NOVA**, representado legalmente por Mauricio Chávez Calle con cédula de ciudadanía No. 94.417.707 de Cali Valle del Cauca, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.216.819.677,00)** incluido IVA y todos los gastos a que hubiere lugar, respaldado

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 12412 DE 2025
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CMA 012 DE 2025"

por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2147 del 21 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Corporación.

Las Disponibilidades presupuestales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución es A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) dentro del área de trabajo del proceso CVC CMA 012 2025, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 2025

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Marleny Sánchez Aponte – Abogada Contratista – Profesional DTA
Elaboró: Claudia Maritza Otálora - Abogada Contratista – Abogada DTA
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0600-013-003-T7194-2025